



Escuela Nacional de la Judicatura

ENJ-CM-2021-168

Solicitud de servicio de traducción de documentos español y francés

Dirigido a: Traductores con certificación oficial como Intérpretes Judiciales

Especificaciones Técnicas

Objeto de la solicitud:

Contratación del servicio de traducción de documentos técnico-jurídicos y no técnicos, desde y hacia el idioma español y francés para la obra: *historia del derecho dominicano y su vinculación al derecho francés-haitiano*.

Requisitos del perfil del traductor o empresa:

La persona o la empresa contratada debe contar con experiencia de al menos cinco (5) años en labores de traducción desde y hacia el idioma francés.

Contar con la certificación oficial como Intérpretes Judiciales desde y hacia el idioma solicitado. La empresa deberá enviar copia del Oficio por medio del cual se les nombró como traductor(es) de los idiomas solicitados.

En el caso de contratación de empresas, para ejecutar el Proyecto, la empresa participante deberá presentar un perfil de la(s) persona(s) que servirá(n) de traductor(es), todos los cuales deberán contar con los requisitos previamente establecidos.

Producto esperado:

10,059 palabras aproximadamente traducidas desde el francés al español.

Formato de entrega:

Los documentos deberán ser entregados en formato Word.

Capacidad de respuesta:

Los participantes deberán contar con una capacidad de respuesta para cumplir con el servicio conforme los entregables indicados, por lo cual el adjudicado se compromete a contratar la cantidad necesaria de traductores, conforme al volumen de la traducción y el tiempo de respuesta esperado. Disponibilidad inmediata.

Tiempo de entrega y compromiso con el plazo establecido:

1 mes, partiendo de la fecha de recibimiento de la orden de compra. El servicio será recibido conforme previo evaluación y supervisión por parte de la ENJ y el coautor del libro.

Oferta económica

Para la preparación de su oferta económica, los oferentes deberán presentar la documentación requerida en el apartado 2.6, tomando en consideración que los precios cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- Los precios cotizados por el oferente que resulte adjudicatario serán fijos durante la ejecución de la orden de compra y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

Consultas y aclaraciones

Cualquier duda que surja en el marco de las especificaciones técnicas descritas previamente, serán presentadas por escrito, cuyas respuestas serán remitidas por la misma vía y publicada en el portal de transparencia institucional para conocimiento de todos los interesados.

Presentación de ofertas y documentos a presentar

Las propuestas serán presentadas de forma digital al correo electrónico: cotizaciones@enj.org o de forma física en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en la Calle César Nicolas Penson Número 59, Gascue, durante el plazo establecido en la invitación a presentar propuestas. Dichas propuestas deben contener:

Documentación técnica:

- Perfiles del personal técnico.
- Certificación de traducción jurídica

Documentación económica:

Cotización firmada y sellada con el desglose por ítem e impuestos incluidos y condición de pago a crédito. **Documentaciones legales:**

1. Copia del Registro de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado y con el rubro correspondiente.
2. Copia de la certificación de pago de impuestos al día, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), vigente.
3. Copia de la certificación de pago de la Seguridad Social al día, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.

Ejecución y gerenciamiento de la Orden de Compra

La Escuela Nacional de la Judicatura no contraen obligación alguna hasta tanto sea emitida la Orden de Compra correspondiente, la cual será gestionada por el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd).

Cronograma de actividades

Evento	Fecha
Publicación en la página <i>web</i> y envío de la invitación y los Términos de Referencia	26 de octubre de 2021
Fecha límite para recepción de propuestas	05 de noviembre de 2021
Fecha límite para emisión de Orden de Compra	12 de noviembre de 2021

Forma de pago

Todos los pagos deberán estar precedidos de una factura, la cual será suministrada por el/la adjudicatario/a, con el correspondiente RNC (comprobante gubernamental) y todas las formalidades de este tipo de servicio. Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de estudio de la Comisión de Compras y Licitaciones, la cual decidirá al respecto.

El pago al (a los) proveedor(es) adjudicado(s) se realizará a través de transferencia electrónica hacia la(s) cuenta(s) suministrada(s) por el (los) suplidor(es), en el tiempo estipulado en la orden de compra. Los pagos realizados por la Escuela Nacional de la Judicatura no están exentos al pago de los impuestos establecidos por la República Dominicana.

Incumplimientos

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de fiel cumplimiento de contrato y a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente. Párrafo: En caso de que el y/o los oferentes(s) que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- La falta de calidad en los servicios realizados.
- No completar el trabajo contratado.
- Que incumpla con cualquiera de las cláusulas estipuladas.

El incumplimiento por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la cancelación de la Orden de Compra, procediéndose a contratar al participante que haya quedado en el segundo lugar. En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Escuela Nacional de la Judicatura podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

Elaborado por:

Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd)